



FIJAR FECHA  
AUDIENCIA resoluci

## INFORME SECRETARIAL

Señor Juez a su despacho el presente proceso Ejecutivo Laboral seguido por YERLIS MANUEL PAEZ LEIVA contra la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS – UNISCAMP E.S.P. del municipio de CAMPO DE LA CRUZ, informándole que nos correspondió por reparto, con radicación No. 2020-00035. Sírvase proveer.

Sabanalarga, 24 de junio de 2.020

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Secretario

**RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2020-00035-00**

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL**

**DEMANDANTE: YERLIS MANUEL PAEZ LEIVA**

**DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE, ASEO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE CAMPO D ELA CRUZ – UNISCAMP E.S.P.**

24 de junio de 2.020

Visto el informe secretarial y como el documento anexado como titulo base de la ejecución, consiste en la resolución No. 005 del 12 de abril de 2.018, proferida por el director de UNISCAMP E.S.P., señor EDGAR ESCORCIA MARTINEZ, por un valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (\$11.821.927), mediante la cual se reconoce y se obliga a pagar al señor YERLIS MANUEL PAEZ LEIVA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.588.093, por liquidación de las prestaciones sociales definitivas, más los intereses moratorios certificados por la Superintendencia Bancaria, costa y agencias en derecho; por lo que se deduce que es una obligación clara, expresa y exigible.

Analizando el titulo aportado por la parte actora, considera el despacho que reúne los requisitos del artículo 100 del C.P.T.S.S., y 306 del C.G.P., aplicables por remisión al laboral según artículo 145 del C.P.T.S.S.

En cuanto a las medidas cautelares de embargo, no se accederá a decretarlos, teniendo en cuenta que el demandado no es el MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, si no la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE, ASEO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE CAMPO DE LA CRUZ – UNISCAMP E.S.P.

Así las cosas, el juzgado,

**RESUELVE**



1. Líbrese Mandamiento de Pago y Ordénese pagar a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE, ASEO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE CAMPO DE LA CRUZ – UNISCAMP E.S.P, NIT. 900643280-1 a favor del señor YERLIS MANUEL PAEZ LEIVA, la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (\$11.821.927), por concepto de la liquidación de prestaciones sociales definitivas, más los intereses moratorios desde cuando se hizo exigible el pago hasta el pago total del mismo, costa y agencias en derecho, Conforme a lo anotado en precedencia.
2. Notifíquese personalmente esta providencia al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones
3. NO ACCEDER a decretar las demás medidas de acuerdo a lo dicho en precedencia.

Téngase al Doctor JUAN PABLO POLO CUETO, en calidad de apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO  
JUEZ**

JUZGADO 3º PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA - ATLÁNTICO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy _____  <b>RAFEL SUAREZ DELGADO</b> Secretario
--

Firmado Por:

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-  
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba40f82da09f354792c64af67a5272e6f78de068ba2a4e403591f70ebfd6c2b2**

Documento generado en 22/09/2020 05:18:50 p.m.